

Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Revisión de la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas (Decreto S

Ministerio que lidera: Ministerio de Medio Ambiente

Ministerios que firman: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Esta norma de emisión, establece los límites máximos de ruido para los vehículos medianos de pasajeros y vehículos medianos de carga, entre otros, y además, se determina una metodología para corregir los valores límites aplicables a los vehículos diseñados para un uso todo terreno. Sin perjuicio de lo señalado, al definir vehículo mediano, la norma no distingue entre aquel destinado al transporte de personas y de carga, ni tampoco define que se entiende por vehículo diseñado para un uso todo terreno. Atendido lo anterior, y con el objeto de velar por una correcta aplicación de la norma de emisión se hace necesario incorporar una definición. Además, la normativa internacional que establece procedimientos de medición y certificación de las emisiones de ruido de los vehículos livianos, medianos y motocicletas se ha actualizado representando de mejor forma dichas emisiones. Por tanto, se hace necesario incorporar los estándares de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Principales Hitos

Mediante Res Ex N° 623, del 26/07/2018, del MMA, se da inicio a la revisión de la norma.

Mediante Res Ex N° 1386, del 17/12/2018, del MMA, se aprueba el anteproyecto de la revisión de la norma y se somete a consulta.

El 19/07/2019, el Consejo Consultivo emite su opinión.

Mediante el acuerdo N° 17, de 6/09/2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se pronuncia favorablemente sobre el proyecto definitivo, proponiendo al Presidente de la República su aprobación.

Cambios normativos

Modifica normativa existente:	Modifica la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas (Decreto Supremo N°7, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente
-------------------------------	--

281008

000184 VTA

Revisión de la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas (Decreto S

II. Descripción General

Problema identificado

Esta norma de emisión, establece los límites máximos de ruido para los vehículos medianos de pasajeros y vehículos medianos de carga, entre otros, y además, se determina una metodología para corregir los valores límites aplicables a los vehículos diseñados para un uso todo terreno. Sin perjuicio de lo señalado, al definir vehículo mediano, la norma no distingue entre aquel destinado al transporte de personas y de carga, ni tampoco define que se entiende por vehículo diseñado para un uso todo terreno. Atendido lo anterior, y con el objeto de velar por una correcta aplicación de la norma de emisión se hace necesario incorporar una definición. Además, la normativa internacional que establece procedimientos de medición y certificación de las emisiones de ruido de los vehículos livianos, medianos y motocicletas se ha actualizado representando de mejor forma dichas emisiones. Por tanto, se hace necesario incorporar los estándares de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Objetivos esperados

Alternativas consideradas

También esta modificación tiene complementariamente modificaciones a los procedimientos de medición que establece la Superintendencia del Medio Ambiente, especialmente en el ámbito de certificación de ruido de los vehículos.

Justificación de la propuesta

Mejorar la correcta aplicación de la norma.

Revisión de la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas (Decreto S

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	No

Detalle afectados

La revisión de la Norma no involucra costos y beneficios adicionales, es decir, se mantienen según el AGIES del D.S. N° 7/2015. Esto considerando los cambios mencionados al D.S. N° 7/2015, se evaluó que técnicamente no es pertinente actualizar el AGIES, ya que no existieron cambios en los límites de emisión y tampoco en el parque de vehículos regulados. Asimismo, el AGIES consideró el costo por el proceso de homologación, e incluye un costo por el reconocimiento de certificaciones extranjeras.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No